

CONVOCATORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELA, Y PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA RUTA DE LA SALUD, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (*Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* número 65, de 3 de abril de 2017), que a todos los efectos tendrá la consideración de bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se procede a efectuar la presente convocatoria para la prestación del servicio de *Análisis de prevención y control de la legionela*, y para el desarrollo del programa *La Ruta de la Salud*, en municipios de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2017.

Primera. Se aplicará a las solicitudes presentadas para la realización de las siguientes líneas de actuación:

- a) *Análisis para la prevención y control de la legionela.* Este servicio está destinado a los municipios de la provincia de Valencia menores de 10.000 habitantes, y está orientado a la elaboración de los análisis de legionela que por la normativa vigente tienen la obligación de realizar en sus instalaciones propias.
- b) *La Ruta de la Salud.* El programa está destinado a todos los municipios de la provincia, excepto Valencia capital, y está orientado a la acción estratégica de acercamiento a las comunidades y familias de un servicio de salud programado y preventivo.

Ambos programas tienen carácter gratuito, deberán efectuarse necesariamente en el año 2017 y los prestará el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

Los ayuntamientos solicitantes deberán reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de las bases reguladoras.

Segunda. La Diputación Provincial de Valencia financiará estas líneas de actuación a cargo de la aplicación presupuestaria 607.311.01.462.00, por un importe máximo de 126.500 €, distribuidos de la siguiente manera:

- a) 24.500 € para la prestación del servicio de *Análisis para la prevención y control de la legionela* en un máximo de 84 ayuntamientos, realizando hasta 4 analíticas por cada uno de ellos. De la cantidad presupuestada, se reservarán 5.180 € para nuevas analíticas, en caso de las primeras que hayan sido positivas, después del tratamiento que corresponderá efectuar al ayuntamiento.

- b) 102.000 € para el desarrollo del programa *La Ruta de la Salud* en un máximo de 85 ayuntamientos, seleccionando los peticionarios, si fuera necesario, en razón del número de solicitudes y de acuerdo con el baremo siguiente:

Habitantes	Municipios	Solicitantes
Hasta 5.000	187	62
De 5.001 a 15.000	41	12
De 15.001 a 25.000	19	6
De 25.001 a 35.000	10	3
Más de 35.000	8	2
Total	265	max. 85

En caso de que en alguno de los intervalos no se alcance el número de solicitudes previstas, la cantidad sobrante se aplicará a los ayuntamientos de menor número de población.

En ningún caso se realizará el programa en los municipios a los que ya se les haya concedido en el ejercicio 2016. Los municipios a los que se les adjudicó en años anteriores podrán solicitarlo nuevamente, aunque tendrán preferencia aquellos que nunca hayan sido beneficiarios.

En ambos programas tendrá preferencia el municipio que primero haya presentado la petición.

Para la determinación de la población, se tendrá en cuenta el último padrón municipal de habitantes fijado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística, debidamente aprobado y publicado en la fecha de concesión de las ayudas.

Tercera. Para la prestación del servicio de *Análisis para la prevención y control de la legionela*, la determinación de los puntos donde se realizará la recogida de las muestras, se hará conjuntamente entre el municipio y la Sección de Microbiología del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

Cuarta. El programa de *La Ruta de la Salud* consistirá en charlas y pruebas que se realizarán en los municipios y versarán sobre las materias siguientes:

CHARLAS

- Obesidad, nutrición, ejercicio físico. La diabetes.
- Factores de riesgo cardiovascular. Prevención del ictus e infarto.
- Enfermedades respiratorias: EPOC, apnea del sueño, la gripe y la vacunación.
- Osteoporosis, artrosis y otras enfermedades reumatológicas y de los huesos.

PRUEBAS

- Estación riesgo cardiovascular: cálculo del riesgo, toma de tensión, glucemia y electrocardiograma.
- Estación neumología: espirometría, cooximetría, prevención y vacunación de la gripe.
- Estación nutrición: consejos de nutrición y ejercicio físico, masa corporal y bioimpedanciometrías.
- Estación osteoporosis: cálculo fractura ósea, osteoporosis, consejos para prevenir la osteoporosis.
- Estación prevención del cáncer: información sobre programas existentes de cáncer de mama, colon, etc.

El programa incluye, además, una mesa informativa sobre hábitos saludables.

Excepcionalmente, y a solicitud de los municipios correspondientes, se podrá pactar una jornada monográfica entre las siguientes:

- El paciente oncológico: nutrición, ejercicio, salud y belleza.
- Nutrición sana e inteligente: mayores y jóvenes.
- Enfermedades respiratorias y gripe.
- Enfermedad reumática y osteoporosis; deporte y salud.

Quinta. Las peticiones se formalizarán mediante instancia dirigida al presidente de la Diputación Provincial de Valencia (Área de Bienestar Social), plaza de Manises, 4, 46003 Valencia, y deberán contener:

- a) Para la solicitud del servicio de *Análisis para la prevención y control de la legionela*, la descripción de los lugares de actuación propuestos, así como de las conducciones de agua, incluyendo todos los sistemas y elementos singulares de éstas, torres de refrigeración y otros dispositivos parecidos, baños con movimientos, humidificadores, etc.
- b) Para el programa *La Ruta de la Salud*, en la instancia deberá constar:
 - Designación de un responsable y coordinador local de la jornada con número de teléfono y correo electrónico.
 - Compromiso por parte del responsable y coordinador local de acudir a la reunión informativa y organizativa de la ruta. Habrá solamente dos convocatorias de reunión en fechas distintas y en un tiempo máximo de 10 días.
 - Compromiso por parte del ayuntamiento de disponer de:

- Un espacio para charlas, con ordenador y proyector con sus correspondientes sillas.
- Un espacio anexo o el mismo lugar para las pruebas médicas, con al menos 6 mesas y de 15 a 20 sillas.
- Un habitáculo con privacidad para facilitar la realización de electros o consultas.

Las solicitudes, con los contenidos descritos, podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación Provincial de Valencia, o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no tenga los requisitos establecidos, o no incorpore los datos exigidos, se requerirá a la entidad peticionaria para que, en el plazo de diez días (artículo 68 de la Ley 39/2015), y por los mismos conductos anteriormente citados, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se considerará que desiste en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que prevé el artículo 21 de la misma Ley.

Sexta. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación adicional que se exige, será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*.

El plazo máximo para adoptar la resolución expresa respecto de las peticiones que se formulen es de seis meses, contados a partir de la finalización del periodo de presentación de instancias.

La resolución de concesión o denegación corresponderá a la Junta de Gobierno de la Corporación.

El acuerdo resolutorio se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la página web de la Diputación Provincial de Valencia, www.dival.es.

Contra presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse por la Administración interesada, directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello no obstante, podrá dicha Administración efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la citada Ley, dentro del plazo de dos meses desde la publicación o conocimiento del acuerdo transcrito; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a

su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

Séptima. Para el desarrollo del programa *La Ruta de la Salud*, una vez publicada la relación de peticiones estimadas, en el plazo de una semana se convocará al responsable o coordinador propuesto, mediante correo electrónico, a una reunión informativa y organizativa de asistencia obligada. Si no asistiera a la reunión, se entenderá que desiste de la petición de la realización de la ruta en su municipio. En esta reunión se explicará en qué consiste el programa, las necesidades de espacio, mobiliario, difusión, movilización de los destinatarios, calendario, resolución de dudas, etc.

Octava. Para el abono por parte de la Diputación del importe del servicio prestado por el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, éste deberá presentar informe técnico y certificación del fedatario municipal confirmando la realización del servicio.

Se fija como plazo para la presentación de la documentación antes mencionada el día 24 de noviembre de 2017, debiendo realizarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Valencia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Será competencia de la Presidencia de la corporación la resolución de todas las incidencias que se planteen a lo largo de la vigencia de esta convocatoria, así como la interpretación de cualquier duda que pueda suscitarse en su aplicación.

Décima. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de la convocatoria en todos sus términos, así como la de sus bases reguladoras.

SOLICITUD

PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA 2017					
1. DATOS DEL SOLICITANTE					
AYUNTAMIENTO				NIF	
NOMBRE DEL ALCALDE/SA					
DOMICILIO				COD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO ANÁLISIS LEGIONELA					
TELÉFONO		E-MAIL			
COORDINADOR LOCAL RUTA DE LA SALUD					
TELÉFONO		E-MAIL			
2. SOLICITA					
Se conceda la realización en su municipio del/los programa/-s seleccionado/-s:					
<input type="checkbox"/> Análisis para la prevención y control de la legionela. Se deberá adjuntar a la presente instancia una descripción de los lugares de actuación propuestos y de las conducciones de agua, de acuerdo con el ordinal quinto de la convocatoria.					
<input type="checkbox"/> La Ruta de la Salud.					
3. DECLARA					
No estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallándose al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de las obligaciones de reintegro de subvenciones con esta Corporación.					
En caso de solicitud del programa La Ruta de la Salud, se asume el compromiso por parte del ayuntamiento de facilitar la asistencia del coordinador local de la jornada a la reunión informativa de la Ruta, así como de disponer de un espacio adecuado con el material necesario para la realización de las charlas y pruebas, tal y como se describe en el ordinal quinto de la convocatoria.					
4. FECHA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO			FIRMA DEL ALCALDE/SA		
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PLAZA DE MANISES, 4 – 46003 VALENCIA					